

LLAMADO  
PÚBLICO A OFERTAS  
N° 16/2020

Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública  
Administración Nacional de Educación Pública

## ENMIENDA N° 03

21/07/2020

MODIFICACIÓN AL PLIEGO

### SE AGREGA:

*“La empresa Contratista garantiza que las aulas están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Contratista o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra.*

*En este marco, el Contratista deberá responder y se compromete a efectuar las reparaciones correspondientes por todo daño o deterioro que no sea producido por el normal uso de los pisos de las aulas, por un plazo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria sin Observaciones de la obra de referencia; debiendo éste cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los documentos contractuales. Durante el plazo antedicho, el Contratante notificará al Contratista cualquier defecto que constate, inmediatamente después de haberlo descubierto, indicará la naturaleza del mismo, junto con toda la evidencia disponible, y le dará la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto. Una vez recibida tal notificación, el Contratista reparará o reemplazará con prontitud la parte defectuosa o la totalidad de la pieza, sin costo alguno para el Contratante, dentro del plazo que éste le fije. Si el Contratista, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo que le estableciera el Contratante, éste podrá, dentro de un lapso razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Contratista, sin perjuicio de los otros derechos que contra el mismo pueda ejercer en virtud de presente Contrato.”*